CORFO

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
JMF/

CORFO
OFICINA DE PARTES
22.10.15 001812
SANTIAGO

APRUEBA BASES Y SUS ANEXOS DEL PROGRAMA "SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍOS – SSAF DESAFÍOS".

VISTO:

EXENTA | TOMA DE RAZON

1. La Resolución (A) Nº 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.

2. Que, el Reglamento individualizado precedentemente, establece en su numeral 7°, letra a), que es atribución del Comité sesionando en Subcomité, aprobar la creación, el objetivo general, los resultados esperados, y los montos y porcentajes máximos financiables de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente. Asimismo, en su numeral 8°, letra n), también introducida por la mencionada Resolución (A) N° 40, de 2014, dispone que corresponde al Gerente de Emprendimiento, aprobar el texto definitivo, las modificaciones y los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de las Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, creados por el Comité o por alguno de los Subcomités.

3. El Acuerdo N° 524, adoptado en la Sesión N° 39, de 23 de julio de 2015, del Primer Subcomité, del Comité de Emprendimiento de Corfo, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 1.365, de 2015, del Gerente de Emprendimiento de Corfo.

4. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en el Reglamento citado en el Visto primero; la Resolución (E) de Personal N° 163, de 2015, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** las Bases y sus Anexos, del Programa "**Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Desafíos – SSAF Desafíos**", cuyo tenor es el siguiente:

1. ANTECEDENTES.

La estrategia del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el desarrollo económico del país, tiene como objetivo posicionar a Chile como el polo de innovación y emprendimiento en América Latina. Además, bajo la agenda de Productividad, Innovación y Competitividad se ha relevado el abrir oportunidades en todo el país en innovación y emprendimiento, con especial acento en el emprendimiento dinámico.

En este contexto, los Programas Estratégicos surgen como iniciativas que buscan mejorar la competitividad de la economía de Chile y sus sectores productivos: Alimentos, Minería, Turismo, Pesca, Economía Creativa, Construcción, Manufacturas, Logística, Salud y Tecnología, Industrias Inteligentes e Industria Solar. Mediante una sólida articulación público-privada, los programas persiguen generar un mejor entorno para la productividad, la innovación y el emprendimiento nacional. Para CORFO el enfoque está en la diversificación de la matriz productiva tomando en cuenta la vocación de los territorios. La esencia de los Programas Estratégicos y de su proceso de diálogo público-privado es identificar brechas productivas, de capital humano, tecnológicas y de coordinación que se transforman en el hilo conductor de hojas de ruta y decisiones de financiamiento, inversión, desarrollo de competencias y normativas, todo esto con el fin de mitigar fallas de mercado e impulsar la diversificación productiva.

En este sentido, y con el objetivo de aumentar la calidad y la cantidad del flujo de emprendedores con ideas de negocios innovadoras, CORFO, a través de la Gerencia de Emprendimiento, pone a disposición el Programa denominado "Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Desafíos – SSAF Desafíos", que permitirá que instituciones apoyen a emprendedores, desde sus etapas iniciales, a resolver un desafío específico que proviene de los Programas Estratégicos u otros actores del gobierno.

El Programa SSAF Desafíos considera 2 etapas: "Animación" e "Inicio de proyecto". La primera etapa de "Animación" consiste en realizar una convocatoria enfocada en ámbitos priorizados por las políticas públicas nacionales, regionales y sectoriales con el objeto de levantar "masa crítica" de emprendedores con ideas de negocios innovadoras (emprendimientos dinámicos) en sectores de interés determinados como relevantes, a los cuales se les capacitará y transferirán metodologías de apoyo específicas para la validación de sus ideas. Al finalizar esta fase se seleccionarán al menos 6 ideas de proyecto, esta etapa no contempla la entrega de recursos provenientes del Fondo SSAF Desafío para el emprendedor; en la segunda etapa de "Inicio de Proyecto" el emprendedor tendrá acceso a diseñar y construir una versión alfa de la propuesta solución, realizar investigación de mercado con contacto directo con empresa, iteraciones en el modelo de negocio y mejoras en la propuesta de solución hasta llegar a una versión beta del producto. Las actividades realizadas en esta etapa contemplan la entrega de recursos provenientes del Fondo SSAF Desafío para el desarrollo de actividades por parte del emprendedor.
Al término de la ejecución del SSAF Desafío se espera que los emprendedores hayan logrado conectar sus soluciones innovadoras con el mercado, validar en una etapa inicial si sus ideas pueden tener impacto y escalabilidad, y obtener durante este proceso acompañamiento especializado, a través de retroalimentación de la industria y mentoring.

Para el caso del Administrador del Fondo SSAF Desafío, se espera que sean instituciones u organizaciones (Incubadoras, Aceleradoras, Consultoras, entre otros) que al menos cumplan con las siguientes características:

- Cuenten con metodologías para el apoyo de emprendimientos dinámicos y una estructura administrativa contable adecuada para administrar el fondo, con mecanismos claros de control de gestión.

- Cuenten con alianzas estratégicas que tengan interés y experiencia en apoyar e involucrarse en el trabajo para mejorar la competitividad de la economía y sus sectores productivos.

Una de las principales características de los emprendimientos dinámicos, es el alto potencial de crecimiento, esto es que en los siguientes 3 años, tengan la capacidad de crecer a tasas superiores al 20%, es decir, negocios que puedan crecer al doble cada 3 ó 4 años. Esta definición es utilizada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) para describir qué se entiende por empresas con alto crecimiento ("High-Growth Enterprises: What Govemments Can Do to Make a Difference", OECD 2010).

Cada proyecto Fondo SSAF Desafío, deberá contemplar dos etapas: Una de "Animación" y una de "Inicio de proyecto".

A continuación se muestra un esquema de lo esperado en el proceso de SSAF Desafío:

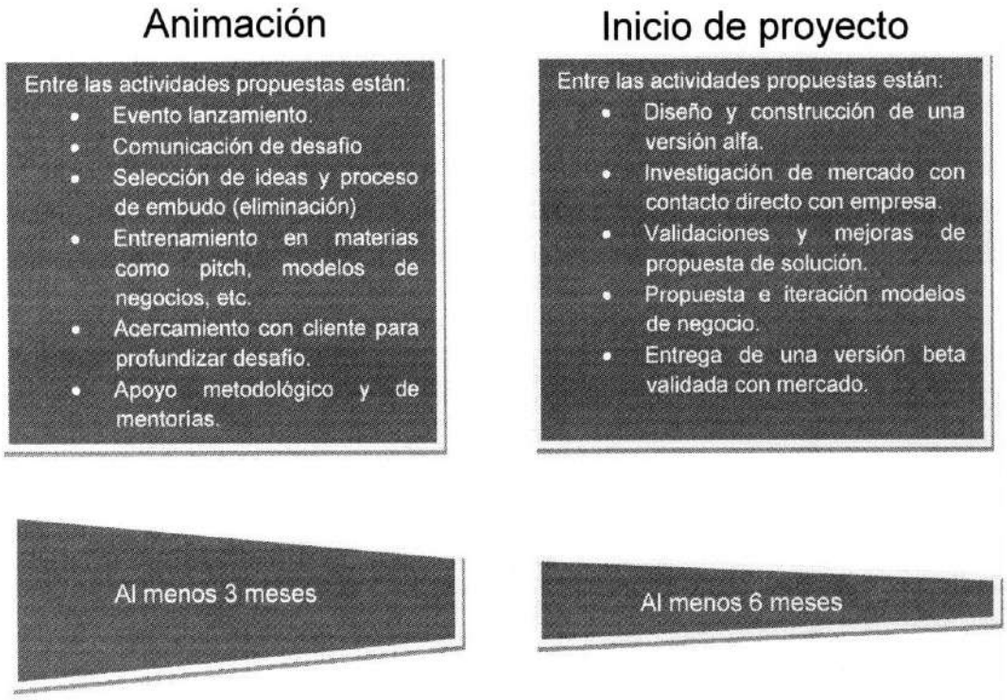

Al menos 20 ideas de negocio al inicio de la etapa "Animación"

Al menos 10 ideas de negocio

Al menos 6 ideas de negocios premiadas con dinero al finalizar la etapa de "Animación"

Al menos 6 startups generadas con un beta validado por mercado

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General.

Apoyar la generación de emprendimientos enfocados en un ámbito específico, a través de programas que contemplen la conexión con la industria, con fondos que tendrán como finalidad, aportar a la primera fase de desarrollo de un emprendimiento dinámico, y que pueda seguir madurando y avanzando en su proceso de desarrollo.

En este sentido, se busca crear "masa crítica" de empresas en ámbitos priorizados por las políticas públicas nacionales, regionales y sectoriales, a través de convocatorias, que contemplen acompañamiento y mentorías, además de cofinanciar la primera fase de los emprendimientos seleccionados.

2.2. Objetivos Específicos.

a. Realizar evento masivo en el lanzamiento de cada convocatoria.
b. Seleccionar "masa crítica" de emprendedores con ideas de negocios enfocados en un ámbito específico.
c. Orientar y transferir metodologías de apoyo específicas a los emprendedores con ideas de negocios, en materias como asesorías legales, financieras, tributarias, pitch, liderazgo y/o marketing, modelos de negocios, entre otros.
d. Vincular los emprendedores con ideas de negocios a través de programas que contemplen la conexión con la industria,
e. Seleccionar y desarrollar al menos 6 StartUp con MVP validado por el mercado.
f. Asignar un mentor que acompañe a cada equipo en su proceso.
g. Realizar evento masivo en el cierre de cada convocatoria.

2.3 Enfoque de cada convocatoria.

El sector productivo priorizado en que se enfoque cada convocatoria será determinado mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, en el cual además se orientará la respectiva Convocatoria a una o varias regiones específicas.

3. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES.

a. Cuatro fondos operando al término del primer año de puesta en marcha, en al menos cuatro sectores abordados.
b. Al menos 6 emprendedores apoyados con recursos por cada fondo.
c. Al menos dos regiones utilizan el programa alineado a los Programas Estratégicos Regionales.

4. ENTIDADES PARTICIPANTES.

El instrumento considera la participación de:

4.1. Beneficiario (sólo uno).

Para efectos de este instrumento, se entenderá por Beneficiario a aquellas entidades (personas jurídicas) que serán las Administradoras de Fondos SSAF Desafío, responsables ante CORFO por la ejecución del Proyectos Fondos SSAF Desafío. De este modo, será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Subsidio, incluyendo rendiciones e informes detallados de los gastos y actividades que sean ejecutados por terceros.

Podrán participar en calidad de Beneficiarios personas jurídicas constituidas en Chile que cuenten con metodologías en el apoyo de emprendimientos dinámicos y alianzas estratégicas que tengan interés y experiencia en apoyar e involucrarse en el trabajo para mejorar la competitividad de la economía y sus sectores productivos.

El beneficiario deberá participar necesariamente con un asociado o coejecutor, institución que valide la conveniencia del proyecto, en el entendido que es uno de los principales interesados en el desarrollo del Desafío, de los resultados a obtener y que brinde la pertinencia y la relevancia que tiene el desarrollo de la "Idea de Negocio" para los grupos de interés determinados como relevantes. Se deberá formalizar su apoyo, a

través de una carta de compromiso de aporte o convenio de coejecución, en la cual además se indicará si realizarán o no aportes.

4.2. Asociado(s).

Se considerarán en esta categoría a las personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero, que cofinancian la ejecución del Proyecto Fondo SSAF Desafío, mediante la formalización de un aporte en efectivo. Este aporte debe ser acreditado a través de un documento de compromiso (Anexo N° I), donde se establecerá el monto y la forma en que se hará efectivo.

4.3. Coejecutor(es).

Podrán participar en esta categoría las personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero, que posean capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que, en la propia formulación del proyecto, se consideran como críticas para lograr un buen resultado del mismo. Su participación se formalizará, a través de un "Convenio de Coejecución", de acuerdo al formato del Anexo N° 2, de las Bases Administrativas Generales.

4.4. Beneficiario Atendido

El Beneficiario Atendido corresponde a la persona natural o jurídica que lleva a cabo la primera fase de desarrollo de un emprendimiento dinámico en ámbitos priorizados por las políticas públicas nacionales, regionales y sectoriales.

El Beneficiario Atendido es el destinatario final de la parte del subsidio correspondiente al inicio de proyecto, cuya iniciativa será cofinanciada por CORFO, debiendo postular su "Idea de Negocio", a través de un Administrador de Fondo SSAF Desafío, de acuerdo al procedimiento de postulación que se encuentra en el Anexo N° VI, de las presentes Bases.

Cada Administrador del Fondo deberá incorporar a la nómina al menos 6 Ideas de Negocios dentro de los seis primeros meses de ejecución del Proyecto Fondo SSAF Desafío.

Podrán postular su "Idea de Negocio" al Fondo SSAF Desafío:

- Personas naturales mayores de 18 años, nacionales o extranjeras con residencia temporaria o definitiva en Chile.
- Personas jurídicas, con fines de lucro, nacionales o extranjeras.

Los Beneficiarios Atendidos que postulen deben cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- En el caso que el emprendimiento contemple un equipo de trabajo deben estar definidos los roles y al menos uno de los integrantes se debe dedicar tiempo completo al emprendimiento. Lo anterior debe detallarse en la postulación de la Idea de Negocio.
- No presenten iniciación de actividades en un giro relacionado con el objetivo del Proyecto, por un período superior a 24 meses, desde la fecha de postulación de la "Idea de Negocio", para su ingreso a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento. Excepcionalmente, se considerará como Beneficiario Atendido a aquellas personas que cuenten con iniciación de actividades por un plazo mayor a lo señalado, siempre que la emisión de su primera factura, boleta de ventas o servicios, o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objetivo del Proyecto, haya

sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado (para acreditar esto, se deberá acompañar declaración jurada del Anexo N° II).

- Sus ventas netas no superan $100.000.000.- (cien millones de pesos), en los seis meses anteriores a la fecha de postulación para ser incorporado en la nómina que llevará al efecto la Gerencia de Emprendimiento (para acreditar esto, se deberá acompañar declaración jurada del Anexo N° III).
- Los Beneficiarios Atendidos se comprometen, por medio de una carta de compromiso, a realizar la primera fase de desarrollo de emprendimiento dinámico en Chile (Anexo N° IV).

Las personas naturales que postulen deberán, durante la ejecución del Emprendimiento, constituir una persona jurídica en Chile, con fines de lucro, la que una vez constituida, asumirá en calidad de Beneficiario Atendido. El procedimiento deberá ser informado a CORFO en forma previa a la suscripción de la escritura pública o del instrumento de constitución o creación; en el caso de la constitución de personas jurídicas con fines de lucro, el Beneficiario Atendido persona natural, deberá:

- Ser quien tenga la mayor cantidad de acciones o el mayor porcentaje sobre los derechos de la nueva persona jurídica.
- Ser la contraparte con Corfo durante la ejecución del proyecto, y
- Mantener las condiciones bajo las cuales fue aprobada la incorporación de la "Idea de Negocio" en la nómina del Fondo SSAF-Desafío, en caso contrario, la Gerencia de Emprendimiento, podrá en forma fundada, rechazar que la nueva persona jurídica asuma como Beneficiario Atendido.

5. ACTIVIDADES FINANCIABLES.

Los recursos provenientes del Fondo SSAF Desafío, sólo podrán ser utilizados para financiar las siguientes actividades:

5.1 Para el Administrador de Fondo:

➢ ***Etapa "Animación":***
- Difusión de la convocatoria.
- Organización y realización del lanzamiento de la convocatoria.
- Gastos de operación: talleres y/o capacitación en materias como pitch, modelos de negocios, mentoring, entre otras.

➢ ***Etapa "Inicio de Proyecto":***
- Seguimiento financiero y acompañamiento de los proyectos.
- Programas que contemplen la conexión entre las Ideas de Negocios con la industria.
- Organización y realización del cierre de la convocatoria.
- Publicación y difusión de resultados.

5.2 Para el emprendedor:

➢ ***Etapa "Animación":***
- No podrán ser financiadas con recursos provenientes del Fondo SSAF Desafío aquellas actividades realizadas en esta etapa por parte del Beneficiario Atendido.

➢ ***Etapa "Inicio de Proyecto":***
- Desarrollo del Producto Mínimo Viable (PMV). Diseñar y construir una versión alfa de la propuesta solución.
- Validación preliminar con potenciales usuarios (impacto).
- Validación preliminar con clientes (comercial).Certificaciones.

- Mejoras en la propuesta solución hasta llegar a una versión beta del producto.

Las actividades financiadas con el subsidio otorgado por Corfo, no podrán ser rendidas en otros proyectos financiados con aportes públicos.

6.- ACTIVIDADES NO FINANCIABLES.

No se podrá financiar con recursos destinados al proyecto, lo siguiente:

- Publicaciones académicas ni actividades de investigación tales como Tesis de pregrado, Magíster, Doctorado o Post Doctorado. Tampoco se financiará el estudio, formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto o servicio que el emprendedor o emprendedora pondrá en el mercado a través del proyecto que postule.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Adquisición de vehículos, cualquiera sea el título translaticio de dominio oneroso.
- Adquisición de inmuebles, cualquiera sea el título translaticio de dominio oneroso.
- Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes e impuestos recuperables durante la ejecución del proyecto, de conformidad con la naturaleza jurídica del Beneficiario Atendido, y las normas tributarias que le resulten aplicables. Es decir, si de conformidad con el D.L. N° 825, de 1974, el Beneficiario(a) Atendido(a), desarrollare actividades afectas al Impuesto al Valor Agregado - I.V.A., deberá rendir sólo el valor neto de las facturas, en atención a que tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal. Por el contrario, si las actividades que desarrollare no estuvieren gravadas con I.V.A., podrá rendir el valor total de las facturas.
- Construcción de obras civiles y edificios; salvo cuando se tratare de adecuación o remodelación de infraestructura.
- Aquellos gastos dispuestos en el numeral 10.2., de las Bases Administrativas Generales.

7. CONTENIDO DEL PROYECTO FONDO SSAF DESAFÍO.

Las propuestas de los Beneficiarios deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

7.1. Antecedentes del Beneficiario.

Se deberá presentar información, y los antecedentes de respaldo suficientes, exigidos en el formulario de postulación en línea sobre la trayectoria del postulante, considerando:

- Experiencia: Indicar los años que posee la entidad apoyando el desarrollo de diversos emprendimientos, y la forma de gestión de éstos, destacando las actividades y/o programas relevantes, entre ellos, número de proyectos apoyados, número de emprendimientos que realizan ventas u ofrecen servicios, el desempeño en captura de financiamiento público y/o privado para emprendimientos, u otros.
- Especialización: Indicar los ámbitos de especialización de la entidad y de los profesionales que intervendrán en los procesos de apoyo de los emprendimientos.
- Cobertura Territorial: Indicar cuál será la cobertura del fondo en la entrega de servicios, acompañamiento, capacitación y acceso a financiamiento (regional, multiregional y/o a través de apoyo en plataforma virtual).

7.2. Objetivos y Resultados Esperados.

- Indicar el objetivo general para el período total de ejecución del Proyecto Fondo SSAF Desafío.
- Indicar los objetivos específicos para el período total de ejecución del Proyecto Fondo SSAF Desafío.
- Indicar el número estimado de "Ideas de Negocios" a apoyar por el Proyecto Fondo SSAF Desafío, y otros indicadores y/o resultados que estime relevantes, además de la respectiva justificación de la estimación.

7.3. Plan de Trabajo del Fondo.

Se deberá presentar un plan de trabajo para la ejecución del Proyecto Fondo SSAF Desafío, describiendo de manera general las actividades a realizar en la etapa de "Animación" e "Inicio de proyecto", adjuntando una carta Gantt, identificando la secuencia cronológica de las actividades, resultados de éstas y plazos.

7.4. Diseño de la convocatoria.

- Deberá presentar la definición del desafío y potencialidad asociada al sector y región, identificando la oportunidad que se busca y su potencial impacto en el sector económico o grupo objetivo, describiendo el problema u oportunidad identificada para este sector, que será abordada a través de las "Ideas de Negocios".
- Incorporar un flujograma en el cual se esquematicen las etapas, los tiempos estimados e hitos de la convocatoria.
- Especificar el esquema de atracción de los potenciales emprendedores o programa de reclutamiento de las "Ideas de Negocios" que busquen resolver a través de una innovación un desafío asociado a un Programa Estratégico o sector priorizado por actores de gobierno.
- Especificar la estrategia de difusión de la convocatoria.

7.5. Procesos de Selección y Mecanismos para el Apoyo a las Ideas de Negocio.

- Especificar el esquema de evaluación y selección de las Ideas de Negocios, con el que el administrador del Fondo SSAF Desafío garantizará el adecuado perfil de aquellos que recibirán los recursos. Indicar criterios mínimos, proceso de evaluación y panel de expertos que apoyan los procesos, entre otros.
- Individualizar e indicar los perfiles de las personas que integrarán el comité de inversiones o jurado que seleccionará a los participantes, y que podría participar de mentores y/o validadores del mercado durante el proceso del desafío.
- Describir cada etapa del proceso de "Animación" e "Inicio de proyecto", especificando los servicios a entregar y proceso de acompañamiento durante y posterior a la convocatoria, y los resultados esperados.
- Deberá indicar las redes y alianzas con las que cuenta (formales), para apoyar a los emprendedores, como éstas intervienen y agregan valor al proceso de acompañamiento (previo y posterior).
- Especificar el mecanismo de monitoreo que el administrador del Fondo SSAF Desafío implementará sobre las etapas de "Animación" e "Inicio de proyecto", para evaluar sus avances.
- Señalar y describir el proceso de control de gestión del Fondo para el cumplimiento de los resultados comprometidos.

7.6. Esquema de Administración del Fondo SSAF Desafío.

Incluir un esquema de administración del Fondo SSAF Desafío, indicando:

- Propuesta de administración financiera del Fondo SSAF Desafío.
- Especificar la forma de operación y administración de desembolso de recursos a los Beneficiarios Atendidos y los mecanismos de control de gestión.
- Especificar el organigrama de la Administradora del Fondo SSAF Desafío, con la descripción de los perfiles de los cargos.
- Especificar las entidades asociados en el proyecto y su función dentro del proceso de selección y apoyo de a las "Ideas de Negocios". Estas entidades del mercado deben garantizar un buen entendimiento del desafío, a la vez que maximizar el impacto de la solución.

7.7. Presupuesto.

- Indicar el presupuesto estimado para el apoyo de la primera fase de desarrollo de emprendimientos dinámicos durante los meses de ejecución del Proyecto Fondo SSAF Desafío.
- Indicar el presupuesto estimado para el financiamiento del costo financiero de las garantías, cuando corresponda.
- Indicar el presupuesto estimado para el financiamiento de las actividades de convocatorias, difusión y acompañamiento de los emprendimientos.

La propuesta deberá considerar las instrucciones que dicte CORFO sobre inversión de recursos públicos y aquellas sobre el procedimiento de rendición de cuentas establecidos por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la modifique, sustituya y/o reemplace.

8. PLAZOS.

a. Proyecto Fondo SSAF Desafío.

El Proyecto Fondo SSAF Desafío podrá tener una duración máxima de 12 meses para la realización de las etapas "Animación" e "Inicio de Proyecto", contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución de CORFO que apruebe el respectivo convenio del subsidio, o del último acto administrativo, según corresponda. Este plazo podrá prorrogarse por un máximo de 18 (dieciocho) meses totales, previa solicitud fundada por parte del beneficiario antes del vencimiento del plazo original.

El plan de trabajo de los de las Ideas de negocios en la etapa "Inicio de proyecto" deberá considerar, al menos 6 meses y un máximo de 8 meses, como plazo para la ejecución. Los meses restantes serán para la convocatoria y un proceso de capacitación previa de los seleccionados. Sin embargo, sólo se permitirá ingresar "Ideas de negocios" en la nómina de la Gerencia de Emprendimiento, hasta los seis meses de ejecución del Proyecto Fondo SSAF Desafío.

b. Continuidad del Fondo SSAF Desafío.

El Beneficiario deberá presentar, al menos, un Informe de Gestión que dé cuenta de la gestión del fondo, el estado de avance de los resultados obtenidos por las Ideas de negocios, y un plan detallado para el siguiente período de ejecución del Proyecto Fondo SSAF Desafío, indicando las actividades de apoyo a las Ideas de negocios que se espera financiar y los resultados esperados.

El primer informe debe entregarse a los siete meses de ejecución del Proyecto Fondo SSAF Desafío. Este informe, consistirá en un Hito Crítico, que deberá ser resuelto por el Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos y del cual dependerá la continuidad del desembolso de recursos para la ejecución de las actividades de las "Ideas de negocios", para el siguiente período, o bien el término anticipado del

Proyecto Fondo SSAF Desafío.

c. Plazo para Asignación de Recursos a los Beneficiarios Atendidos.

Los recursos transferidos por el Beneficiario a cada Emprendimiento, proveniente del Fondo SSAF Desafío, podrán ser utilizados en un plazo entre 6 a 8 meses, contados desde la notificación de la incorporación de la respectiva "Idea de Negocio" a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento.

d. Restricción para Solicitud de Recursos a Proyectos Provenientes de Otros Instrumentos.

El administrador del Fondo SSAF Desafío no podrá asignar recursos a aquellos proyectos que hayan sido cofinanciados, por alguno de los siguientes instrumentos: "Subsidio Semilla de Asignación Flexible" - SSAF, del Comité InnovaChile; "Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo a Emprendimientos de Innovación", de Corfo; Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo a Emprendimientos de Innovación Social", de Corfo, Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo a Emprendimientos de Desarrollo", del Comité InnovaChile y/o de Corfo; "Programa Capital Semilla", del Comité InnovaChile y/o de Corfo; Programa "Start-Up Chile"; o los Programas Regionales de Apoyo al Emprendimiento - PRAE.

Para este efecto, el administrador del Fondo SSAF Desafío deberá adjuntar una Declaración Jurada de acuerdo al formato del Anexo N° V por cada "Idea de Negocio".

9. FINANCIAMIENTO.

a. Fondo SSAF-Desafío.

CORFO cofinanciará hasta un 80% del monto total del Fondo SSAF Desafío para el financiamiento actividades de convocatorias, difusión, acompañamiento de potenciales emprendedores y ejecución de la primera fase de desarrollo de los emprendimientos dinámicos con un tope máximo de $120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), sin considerar los pagos por concepto de "Overhead" para el Administrador del Fondo SSAF Desafío.

El cofinanciamiento restante, correspondiente al 20% del costo total del Fondo SSAF Desafío, deberá ser aportado por el Administrador del Fondo SSAF Desafío, por los Beneficiarios Atendidos y/o por los Asociados, y/o Co-ejecutores, el cual deberá ser completamente pecuniario.

Los recursos provenientes del subsidio podrán ser utilizados por el Administrador del Fondo SSAF-Desafío sólo para:

- Apoyo a la ejecución de "Ideas de negocios", con un tope máximo de $80.000.000.- (ochenta millones de pesos).
- Actividades de convocatorias, 2 eventos masivos tanto para el lanzamiento como el cierre, difusión, costo financiero de los documentos de garantía exigidos por CORFO, actividades realizadas por el beneficiario por labores de seguimiento y acompañamiento de los potenciales emprendedores en la ejecución de los Proyectos con un tope máximo de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

Cada "Idea de negocio" ingresado en la nómina que llevará la Gerencia de Emprendimiento, podrá recibir con un tope máximo de hasta $15.000.000.- (quince millones de pesos) y como mínimo $5.000.000.- (cinco millones de pesos) por cada Beneficiario Atendido, manteniendo el porcentaje de cofinanciamiento máximo de 80% por parte de CORFO, para cada "Idea de Negocio".

La relación porcentual de cofinanciamiento deberá observarse también en los presupuestos anuales y sus respectivas rendiciones. Asimismo, los aportes de los asociados y/o co-ejecutores, deberán respaldarse mediante documentos de compromiso de aportes de recursos.

CORFO financiará los gastos asociados a los costos financieros de los documentos de garantía exigidos, cuando corresponda, siempre que dichos gastos, no superen el 3% del monto del subsidio para el Fondo SSAF Desafío aprobado.

b. Financiamiento de la Cuenta "Overhead".

El Administrador del Fondo SSAF Desafío recibirá por su gestión un "Overhead" o pagos contra resultados, los que serán calculados en base al desempeño que alcancen los startups, de acuerdo las metas establecidas en el ítem pagos por gestión de las presentes Bases.

CORFO financiará el 100% de la cuenta Overhead, con un monto máximo de hasta $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) por cada "Idea de negocio" que cumpla con la meta establecida, con un tope por Fondo de hasta $20.000.000.- (veinte millones de pesos). Este "Overhead" se asignará al Administrador del Fondo SSAF Desafío.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL FONDO SSAF DESAFÍO.

La selección y continuidad, se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en las siguientes tablas, los que serán evaluados con un puntaje de 1 a 5:

Criterios de evaluación en la postulación	%
Experiencia, Especialización y Cobertura Territorial: • Trayectoria y especialización de la institución y actividades realizadas relacionadas con apoyo a emprendimientos. • Cobertura nacional y/o regional. Se espera que este instrumento se ejecute en regiones, para que estos "desafíos" se alineen a los Programas Estratégicos Regionales.	**20%**
Foco del desafío y participantes: • Definición del desafío y potencialidad asociada al sector y región. • Composición de los participantes del comité de inversiones o jurado que seleccionará a los participantes, y que podría participar de mentores y/o validadores del mercado durante el proceso del desafío.	**30%**
Plan de trabajo y sistema de administración del fondo: • Consistencia entre los objetivos planteados, el plan de trabajo, los resultados esperados y el monto del fondo solicitado. • Modelo de administración y gestión del fondo SSAF Desafío. • Proceso de levantamiento de emprendedores y/o desafíos de innovación social de la zona.	**20%**
Metodología y Redes de apoyo relevantes • Metodología para el apoyo y trabajo con los emprendedores, traspaso de buenas prácticas, capacitación, programación de mentorías y proceso de validaciones, etc. • Se evaluarán las redes y alianzas que estén operando activamente y como estas agregan valor al proceso de apoyo que entregarán.	**25%**
Impacto: • Se evaluarán los resultados comprometidos y el impacto del programa propuesto. • Se evaluarán los sistemas de medición y evaluación de estos resultados,	**5%**

de forma que el levantamiento de esta información sea simple y efectiva.	
TOTAL	**100%**

Criterios de evaluación para la aprobación del Hito Crítico	**% Hito Crítico**
Nivel de cumplimiento del plan de trabajo y plan de trabajo proyectado para el próximo período: • Mantener la consistencia entre los objetivos originalmente planteados, el plan de trabajo y los resultados esperados. • Cumplimiento del cofinanciamiento por los planes de emprendimientos (de acuerdo a movimientos contables y cartolas de la cuenta corriente exclusiva del Fondo SSAF Desafío) y nivel de ejecución del Fondo. • Nivel de impacto de las redes que posee el Beneficiario en las "Ideas de negocios" apoyadas: programas de seguimiento del negocio, búsqueda de clientes, comercialización, entre otros. • Efectividad de los apoyos entregados de acuerdo a la evaluación emitida por los Beneficiarios Atendidos.	**30%**
Sistema de administración del Fondo: • Modelo de atención para los emprendedores. • Proceso de evaluación y selección de las "Ideas de Negocios". • Criterios y mecanismos para el apoyo de los planes de emprendimientos. • Sistema de gestión para la administración del Fondo. • Plazos que toma el Beneficiario en: la entrega de recursos a las "Ideas de negocios" apoyados, tiempos del proceso de evaluación, retroalimentación y postulación en la nómina.	**40%**
Informe de resultados: • La evaluación de los resultados del período: número de convocatorias, número de "Ideas de Negocios" en la nómina de CORFO financiados, cobertura regional y/o nacional, número de planes de emprendimientos interés comercial, ventas o público atendido, número de emprendedores apoyados a través del Fondo, con el detalle por generó, entre otros. • Los indicadores comprometidos para el próximo período de ejecución del proyecto. • Nivel de satisfacción de los emprendedores interesados en acceder al Fondo SSAF-Desafío, el que se medirá por la existencia o no de reclamos que tengan su origen en la falta de atención.	**30%**
TOTAL	**100%**

Por cada criterio de evaluación, en la postulación como en la revisión del informe de hito crítico, se calificará la propuesta con notas de 1 a 5, siendo la nota mínima 1 y la máxima 5. Para que la propuesta postulada o su continuación sean conocidas por el Subcomité de Financiamiento Temprano con recomendación de aprobación, deberán alcanzar un puntaje mínimo de 3. Si no alcanzare el puntaje señalado, la propuesta será presentada al Subcomité de Financiamiento Temprano con recomendación de rechazo.

11. PAGOS POR GESTIÓN.

El Administrador del Fondo SSAF Desafío recibirá pagos contra resultados, u "Overhead", calculados de acuerdo al desempeño que alcancen los emprendimientos de innovación social en el incremento de sus ventas o público atendido.

Para recibir el pago, el Administrador del Fondo SSAF Desafío deberá acreditar que la Idea de Negocio, alcanzó alguna de las dos metas que se indican a continuación:

- Validó su beta o producto mínimo viable con potenciales clientes y/o usuarios, en este caso, sólo podrá cobrarse el Overhead si el Beneficiario Atendido no ha tenido ventas con un producto o servicios similares antes.
- Logró interés comercial, ya sea a través de cartas de intención de compra o iniciando ventas o ventas con nuevos clientes en el caso de tener ventas con un producto o servicios similares antes de la postulación.

En cualquiera de los dos casos, la condición debe cumplirse durante la ejecución del Proyecto Fondo SSAF Desafío y acreditarse en el respectivo Informe Final.

El pago asociado será de $1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos) si logra demostrar la validación del producto mínimo viable o prototipo y de $1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos) adicionales si logra acreditar interés comercial.

En resumen, el monto máximo por concepto de cumplimiento de metas, por cada "Idea de Negocio", es de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), pudiendo el Administrador del Fondo SSAF Desafío, acceder al monto máximo de $20.000.000.- (veinte millones de pesos), en total, por todos los proyectos financiados.

El cumplimiento de esta meta, y los resultados del Fondo, deben acreditarse con los antecedentes necesarios para su verificación, y comunicarse en el Informe Final del Proyecto Fondo SSAF Desafío. Para el caso de la validación del producto mínimo viable o prototipo, deberá adjuntar informe de validación, que incorpore: número de potenciales usuarios que validaron el prototipo y/o potenciales distribuidores, encuesta de validación, análisis de resultados obtenidos y conclusiones.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS IDEAS DE NEGOCIOS PARA SER APOYADOS CON EL PROYECTO FONDO SSAF DESAFÍO

Las Ideas de Negocios, serán evaluadas según los criterios y ponderaciones que se indican a continuación:

Criterio	Porcentaje	Descripción
Solución propuesta	40%	Producto/servicio, propuesta de valor, factores de diferenciación, ¿Qué soluciona?, impacto en algún ámbito priorizados por las políticas públicas nacionales, regionales y sectoriales.
Oportunidad de negocio	20%	Necesidad y oportunidad de negocio a abordar.
Modelo de negocio	15%	Modelo de negocio definido para abordar la oportunidad de negocio visualizada, replicabilidad del modelo, y proyecciones de crecimiento estimadas
Equipo emprendedor	25%	Equipo emprendedor, experiencia, redes, colaboradores y/o mentores.

Por cada criterio de evaluación se calificará la idea de negocio con notas de 1 a 5, siendo la nota mínima 1 y la máxima 5. Para que una Idea de Negocios sea conocido por el Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos con recomendación de aprobación, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3. Si no alcanzare el puntaje señalado, el plan de emprendimiento será presentado al Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos con recomendación de rechazo.

13. PARTICIPACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA NUEVA EMPRESA.

A partir de la notificación del ingreso de la "Idea de Negocio" a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento y durante el período de apoyo con recursos del Fondo SSAF Desafío, el Administrador del Fondo SSAF Desafío, no podrá tener, ni adquirir participación patrimonial en las personas jurídicas que desarrollen las ideas, ni en sus socias o accionistas, ni celebrar contratos de opción de compra de acciones o derechos u otros que impliquen la toma de propiedad sobre el respectivo Emprendimiento.En caso de incumplimiento de esta norma, se dará término anticipado al Fondo SSAF Desafío, aplicándose las normas dispuestas en el numeral 13.3.2., de las Bases Administrativas Generales.

14. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC); PUBLICIDAD DE LOS INFORMES; DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.

Para efectos del Repositorio Institucional de CORFO (RIC), se deberá realizar una declaración tanto por parte del Beneficiario como por los Beneficiarios Atendidos, conforme a los Anexos N° VII y N° VIII, respectivamente, al momento de la entrega de los informes de avance o final, o en su defecto, declarándolo directamente en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), cuando esta función se encuentre disponible. El Beneficiario será siempre el responsable de la entrega oportuna de la información solicitada en los referidos Anexos. Sin perjuicio de la publicación de la información contenida en dichos anexos, los informes de avance y/o final serán publicados íntegramente en el Repositorio Institucional de CORFO (RIC), transcurrido el término de un año contado desde su respectiva aprobación, siempre que no se vulneren derechos establecidos en la normativa vigente.

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo a lo establecido en el proyecto.

El Beneficiario autoriza a CORFO y a sus Comités, desde la postulación del Proyecto, a utilizar y distribuir material escrito o audiovisual relativo a éste y a los demás participantes del mismo para actividades de difusión.

15. NOTIFICACIONES.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880 artículo 30, letra a) y artículo 19, inciso primero, el Beneficiario, en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir expresamente para que los actos administrativos dictados por Corfo relacionados con el Proyecto, le sean notificados mediante el envío de una copia, al correo electrónico informado en la postulación del Proyecto.

En estos casos, la notificación surtirá efectos a partir de la fecha y hora en que el Beneficiario tenga acceso al acto administrativo, esto es, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado. El Beneficiario se obliga a mantener actualizado el correo electrónico informado, y cualquier cambio de éste, deberá ser comunicado a Corfo.

16. CONSULTAS.

Las consultas deberán ser dirigidas a CORFO, al correo electrónico emprendimiento@corfo.cl. Cada consulta será respondida por la Gerencia de

Emprendimiento, dentro del plazo de 7 días contados desde que fue recibida.

17. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

En cuanto a los aspectos administrativos, tales como los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término del Convenio de Subsidio celebrado entre CORFO y el Beneficiario directo, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 9, de 18 de enero de 2013, de la Gerencia de Emprendimiento, modificada mediante las Resoluciones (A) N° 12, y N° 45, ambas de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, considerando las siguientes reglas especiales:

a. El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad de Concursos recurrentes, cuyo período de postulación será informado anticipadamente mediante publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1., de las Bases Administrativas Generales.

b. El Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos, será el órgano encargado de decidir acerca de la aprobación o rechazo de los Proyectos Fondo SSAF Desafíos presentados, como de las "Ideas de Negocios", en ambos casos, previa recomendación de la Gerencia de Emprendimiento.

c. Los antecedentes legales para la postulación requeridos en el numeral 3.6., de las Bases Administrativas Generales, deben ser acompañados respecto de quienes postulan en calidad de Beneficiarios, y por todos los Asociados y Coejecutores, si estos últimos existieren; y por todos los Beneficiarios Atendidos que sean presentados al momento de la postulación.

d. Durante el análisis de pertinencia del proyecto Fondo SSAF Desafío y de cada "Idea de Negocio", se verificarán los requisitos establecidos en el numeral 4. de las bases técnicas y el acompañamiento de cada declaración jurada solicitada.

e. Los antecedentes legales relativos a la formalización del Convenio de Subsidio, requeridos en el numeral 7., de las Bases Administrativas Generales, deberán ser acompañados respecto del Beneficiario.

f. Aplican a este instrumento las siguientes Cuentas Presupuestarias, con los topes que se indican en cada caso:

   i. Gastos de Recursos Humanos: se deberá excluir todo gasto destinado a personal administrativo de apoyo. Se podrá destinar en esta cuenta hasta $500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales para remuneración del Beneficiario Atendido persona natural; y en el caso del Beneficiario Atendido persona jurídica, esta restricción se aplica para aquel socio que efectiva y permanentemente trabaje en el negocio o empresa, debiendo cumplir además con los requisitos establecidos en Art. 31 N° 6, inciso tercero, Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824/1974).

   ii. Gastos de Operación: no podrá presupuestarse con cargo a CORFO más del 3% del monto del subsidio aprobado, para financiar el costo financiero de los documentos de garantía, cuando corresponda. Las reglas aplicables para la contratación de personas relacionadas, son aplicables tanto para el administrador del Fondo SSAF Desafío, como para el Beneficiario Atendido.

Se entenderán también como personas relacionados para estos efectos, al administrador del Fondo SSAF Desafío respecto del Beneficiario Atendido, y viceversa. En consecuencia, aquellos servicios que eventualmente preste el administrador del Fondo SSAF Desafío al Beneficiario Atendido, o éste a aquel, deberán ser informados conforme lo señalado en las referidas Bases Administrativas Generales.

iii. Gastos de Inversión: no podrá presupuestarse con cargo al subsidio otorgado por CORFO más del 20% del monto del subsidio solicitado.

iv. Gastos de Administración: solo se considerarán aquellos gastos correspondientes al Beneficiario Atendido; en ningún caso serán aceptados gastos de administración correspondientes al Administrador del Fondo SSAF Desafío.

v. Overhead.

CORFO

ANEXO N° I

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES

Persona Jurídica

(*Fecha*)

Sr.
(*Representante beneficiario directo*)
Presente

Estimado Sr./a.

En mi calidad de representante de (*razón social o nombre de la persona jurídica*) RUT: (*RUT de la entidad*), vengo en hacer presente el interés de mi representada para participar, en calidad de "ASOCIADO", en el Proyecto Fondo SSAF Desafío denominado "(*Nombre del Proyecto*)", presentado por su entidad al concurso denominado "**SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍO – SSAF Desafío**".

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte que a continuación se detalla:

Aportes pecuniarios:

Cuentas Financiables	**Aportes en Miles $**
Gastos de Recursos Humanos	
Gastos de Operación	
Gastos de Inversión	
Gastos de Administración	
Total	

Los aportes comprometidos se harán efectivos en conformidad a la programación de entrega de aportes anterior, la que será consignada en el Proyecto.

(*Representante entidad asociada*)
(*RUN representante*)

CORFO

ANEXO N° II.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ANTIGÜEDAD Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

Persona Jurídica

(*Deberá ser llenada por el (la) representante del Beneficiario Atendido*

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° *(de quién suscribe),* en su calidad de representante de *(razón social o nombre de la persona jurídica)*, RUT N° *(RUT de la persona jurídica)*, ambos domiciliados, para estos efectos, en....., vengo en declarar bajo juramento que la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios, o guía de despacho fue realizada en un plazo menor a 24 meses anteriores a la fecha de postulación para ser incorporado en la nómina de la Gerencia de Emprendimiento.

Otorgada en *(ciudad)* ..... a *(fecha)*.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) REPRESENTANTE

CORFO

Persona Natural

(*Deberá ser llenada por el Beneficiario Atendido*)

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad/RUT N° *(de quién suscribe),* en su calidad de *Beneficiario(a) / Beneficiario(a) Atendido(a)*, domiciliado(a), para estos efectos, en....., vengo en declarar bajo juramento que la emisión de mi primera factura, boleta de ventas o servicios, o guía de despacho fue realizada en un plazo menor a 24 meses anteriores a la fecha de postulación para ser incorporado en la nómina de la Gerencia de Emprendimiento.

Otorgada en *(ciudad)*..... a *(fecha)*.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) DECLARANTE

CORFO

ANEXO N° III.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE VENTAS RELACIONADOS AL PROYECTO.

Persona Jurídica

(Deberá ser llenada por el (la) representante del Beneficiario Atendido)

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° *(de quién suscribe)*, en su calidad de representante de *(razón social o nombre de la persona jurídica)*, RUT N° *(RUT de la persona jurídica)*, ambos domiciliados, para estos efectos, en....., vengo en declarar bajo juramento que las ventas netas no superan $100.000.000.- (cien millones de pesos), en los seis meses anteriores a la fecha de postulación para ser incorporado en la nómina de la Gerencia de Emprendimiento.

Otorgada en *(ciudad)* ..... a *(fecha)*.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) REPRESENTANTE

CORFO

Persona Natural

(*Deberá ser llenada por el Beneficiario Atendido*)

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad/RUT N° *(de quién suscribe),* en su calidad de *Beneficiario(a) / Beneficiario(a) Atendido(a)*, domiciliado(a), para estos efectos, en....., vengo en declarar bajo juramento que las ventas netas no superan $100.000.000.- (cien millones de pesos), en los seis meses anteriores a la fecha de postulación para ser incorporado en la nómina de la Gerencia de Emprendimiento.

Otorgada en *(ciudad)*..... a *(fecha)*.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) DECLARANTE

CORFO

ANEXO N° IV.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE LLEVAR A CABO LA IDEA DE NEGOCIO EN CHILE.

(Deberá ser llenada por el (la) representante del Beneficiario Atendido).

(Fecha)

Sres. CORFO
Presente

De mi consideración:

En mi calidad de representante de *(razón social o nombre de la persona jurídica)* RUT N° *(RUT de la entidad),* comprometo llevar a cabo la "Idea de Negocio" denominado "..... ", en Chile.

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) REPRESENTANTE

CORFO

ANEXO N° V

DECLARACIÓN JURADA DE NO OBTENCIÓN DE APORTES DE CORFO Y SUS COMITÉS.

(Deberá ser llenada por el (la) representante del Beneficiario.

(Fecha)

Sres. CORFO
Presente

De mi consideración:

En mi calidad de representante de *(razón social o nombre de la persona jurídica)* RUT N° *(RUT de la entidad)*, declaro bajo juramento que la Idea de Negocio "……", que solicita ser incorporado en la nómina de la Gerencia de Emprendimiento, para ser financiado con recursos del Fondo SSAF Desafío denominado "……", no ha obtenido financiamiento por parte de Corfo y/o sus Comités.

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) REPRESENTANTE

CORFO

ANEXO N° VI

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN DE IDEAS DE NEGOCIO

1. ANTECEDENTES.

CORFO, ha puesto a disposición de los interesado el Concurso denominado "**SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍO – SSAF Desafío**", en adelante indistintamente SSAF Desafío, que permitirá apoyar a potenciales emprendedores con ideas de negocios que buscan resolver a través de innovación un desafío asociado a un Programa Estratégico Regional u otros actores del gobierno, para que puedan validar su solución y madurar el impacto en el mercado local, mediante la conformación de un fondo administrado por instituciones con experiencia en el apoyo al Emprendimiento Dinámicos.

2. OBJETIVO.

Regular el procedimiento sobre la postulación de la ideas de negocio, para incorporarlos a la nómina que llevará al efecto la Gerencia de Emprendimiento, con el fin de que el Administrador de un Fondo SSAF Desafío, pueda financiar con recursos provenientes de las Convocatorias pertenecientes a la línea "**SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍO – SSAF Desafío**".

3. POSTULACIÓN.

El Administrador del Fondo, podrá presentar nóminas con Ideas de negocios en formato papel según formulario que se encuentra disponible en la plataforma web, adjuntando un CD-ROM u otro medio de almacenamiento, bajo el rótulo del Proyecto Fondo SSAF Desafío correspondiente, en la Oficina de Partes de CORFO, ubicada en calle Moneda Nº 921, 2° piso, comuna y ciudad de Santiago, o en las Direcciones Regionales de CORFO, conforme a los formularios disponibles al efecto en www.corfo.cl.

Los documentos adjuntos en el CD-ROM u otro medio de almacenamiento, deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf).

4. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN EN NÓMINA, OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO A SER FINANCIADOS POR EL FONDO SSAF DESAFÍO.

Los recursos aportados por CORFO destinados por el Administrador del Fondo a cada uno de los Proyectos (hasta $15.000.000.-) deberán cumplir con la misma proporción de cofinanciamiento establecida para el total del Proyecto Fondo SSAF Desafío (excluidos los pagos por concepto de "Overhead" al Administrador del Fondo SSAF Desafío, y los costos financieros de las garantías, cuando corresponda), es decir, con un máximo de 80% de cofinanciamiento por parte de CORFO.
Los recursos aportados por CORFO podrán ser utilizados para el desarrollo de Ideas de negocios en un plazo entre 6 a 8 meses, contados desde su incorporación a la nómina que llevará al efecto la Gerencia de Emprendimiento de CORFO.

Para que el Administrador del Fondo SSAF Desafío pueda destinar recursos para el financiamiento de una Idea de Negocio con cargo al Fondo SSAF Desafío, deberá cumplir con las condiciones y procedimientos señalados a continuación:

4.1. Procedimiento 1: Obtención de Financiamiento.

El Administrador del Fondo deberá presentar a la Gerencia de Emprendimiento, una nómina con aquellos Proyectos que tenga interés en apoyar con los recursos del Fondo SSAF Desafío.

Esta nómina deberá ser firmada por al menos dos miembros del Directorio del Administrador del Fondo, además de su Gerente. Adicionalmente, deberá adjuntar la ficha de registro de Idea de negocio firmada por el Beneficiario Atendido, junto con los antecedentes legales correspondientes.

La postulación de cada Idea de negocio, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a. Descripción del Equipo Gestor a cargo de la Idea de Negocio.
b. Descripción general del desafío que busca resolver y que impacto tiene la solución
c. Descripción de la oportunidad de negocio y replicabilidad.
d. Descripción del modelo de negocios y de las proyecciones de crecimiento estimadas del negocio.

Asimismo, por cada Beneficiario Atendido, el Administrador del Fondo SSAF Desafío, al momento de solicitar la incorporación de la respectiva Idea de Negocio a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento, deberá acompañar los antecedentes legales para la postulación, indicados en el numeral 3.6, de las Bases Administrativas Generales.

En caso que el Beneficiario Atendido desarrolle actividades afectas al Impuesto al Valor Agregado y/o haya iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, deberá acompañar las Declaraciones Mensuales y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29) de los últimos doce meses anteriores a la fecha de postulación del Emprendimiento, o de la totalidad de los meses anteriores, en caso de contar con menos de doce meses de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, junto con una copia del libro de compras y ventas. Estos antecedentes serán revisados durante el análisis de pertinencia de la Idea de Negocio.

CORFO realizará el análisis de los antecedentes legales y de pertinencia, de cada Emprendimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4., de las "Bases Administrativas Generales.

A continuación, se procederá a evaluar cada Idea de negocio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5., de las Bases Administrativas Generales, considerando los criterios señalados en el numeral 12. de las bases técnicas.

Cada Idea de negocio, que cumpla con el análisis de los antecedentes legales y de pertinencia, será puesta en conocimiento del Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos, el cual adoptará la decisión de aprobarlo o rechazarlo. En caso de ser aprobado, el Administrador del Fondo SSAF Desafío podrá invertir recursos en el desarrollo de la Idea de negocio, imputándolos al Fondo SSAF Desafío hasta por un monto máximo de $15.000.000 (quince millones de pesos).

4.2. Procedimiento 2: Registro de Proyectos de Emprendimiento en la Nómina.

La Gerencia de Emprendimiento procederá a confeccionar una nómina con todos las Ideas de negocio, aprobados por el Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos.

Para todos los efectos que se establecen en las Bases que rigen el instrumento "**SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍO – SSAF Desafío**", como en el presente Procedimiento, se considerará como la fecha de ingreso

a la nómina, aquella correspondiente a la comunicación al Administrador del Fondo, de la aprobación de la Idea de Negocio.

Será responsabilidad del Administrador del Fondo, ajustarse al monto máximo de subsidio establecido. En el caso que esto no ocurriese y se efectuasen gastos por sobre lo asignado por el Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimientos, dichos gastos serán rechazados al momento de la rendición financiera del Fondo SSAF Desafío.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS.

Las Ideas de negocios, serán evaluados según los criterios y ponderaciones que se indican en el numeral 12 de las Bases Técnicas.

6. PAGO POR ADMINISTRACIÓN DEL FONDO SSAF DESAFÍO.

El Administrador del Fondo, recibirá por concepto de "Overhead", pagos que dependerán de los resultados obtenidos por cada Idea de negocio apoyado. El cálculo de este pago se realizará sobre la base del cumplimiento de metas. La modalidad de cálculo se estable en el numeral 11, de las Bases Técnicas que regulan el instrumento.

7. RELACIÓN ENTRE BENEFICIARIO (ADMINISTRADOR DEL FONDO) Y BENEFICIARIOS ATENDIDOS (EMPRENDEDORES CON IDEAS DE NEGOCIOS).

CORFO no tendrá injerencia alguna en la determinación del Administrador del Fondo en relación con su decisión de seleccionar Ideas de negocios para ser postulado al financiamiento del Fondo SSAF Desafío, así como tampoco respecto de los acuerdos particulares entre el Administrador del Fondo y el Beneficiario Atendido, salvo en lo establecido en el numeral 13., de las Bases Técnicas que regulan el instrumento.

No se permitirán cambios de Ideas de Negocios entre Administradoras de Fondos SSAF Desafíos. En el caso que un beneficiario atendido, el beneficiario o en común acuerdo decidan no continuará con la ejecución de la Idea de Negocio, no se podrán seguir asignando recursos del subsidio a ella.

CORFO

ANEXO Nº VII

ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL PROYECTO FONDO SSAF Desafío

I.- RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES PROYECTO

Código :
Nombre :
Beneficiario directo :

RESUMEN DEL PROYECTO (PÚBLICO)

II.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

III.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO NO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

IV.- RESULTADOS DEL PROYECTO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

V.- RESULTADOS DEL PROYECTO NO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

El Representante declara que los datos entregados son veraces, y que en relación a aquella información señalada como pública:

1. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta su derecho como persona, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, en conformidad a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
2. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o futuros, sobre propiedad industrial, en conformidad al DFL N° 3, de 9 de marzo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.039, sobre Propiedad Industrial.
3. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o futuros, sobre propiedad intelectual, en conformidad a la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual.
4. Consiente expresamente en su tratamiento, en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE BENEFICIARIO

CORFO

ANEXO Nº VIII

ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LA IDEA DE NEGOCIO

I.- RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES PROYECTO

Código :
Nombre :
Beneficiario atendido :

RESUMEN DEL PROYECTO (PÚBLICO)

II.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

III.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO NO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

IV.- RESULTADOS DEL PROYECTO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

V.- RESULTADOS DEL PROYECTO NO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

El Representante declara que los datos entregados son veraces, y que en relación a aquella información señalada como pública:

1. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta su derecho como persona, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, en conformidad a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
2. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o futuros, sobre propiedad industrial, en conformidad al DFL N° 3, de 9 de marzo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.039, sobre Propiedad Industrial.
3. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o futuros, sobre propiedad intelectual, en conformidad a la Ley Nº17.336, sobre Propiedad Intelectual.
4. Consiente expresamente en su tratamiento, en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE BENEFICIARIO ATENDIDO

CORFO

2° **Publíquense** los avisos correspondientes, previo a cada período de postulación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1., de las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en un diario de circulación nacional, y pónganse esta Resolución y sus Anexos aprobados, a disposición de los interesados en el sitio web de CORFO, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese, y comuníquese.

TADASHI TAKAOKA CAQUEO
Gerente de Emprendimiento (S)

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
GERENTE DE EMPRENDIMIENTO (S)
CORFO